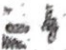


La Plata,  DIC 2001

VISTO la sanción de la Ley 12.257 que estableció el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 743/99, 2.307/99 y 2.814/00 y la necesidad de integrar organismos regionales coincidentes con las cuencas hídricas del ámbito Bonaerense, con participación de los sectores afectados por la problemática hídrica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.257 permite la creación de Comités de Cuenca con capacidad para conformar estructuras que posibiliten el estudio integral de los problemas hidráulicos y demás acciones previstas en el Código de Aguas, con la participación directa de los interesados, afectados y beneficiarios a los efectos de lograr una efectiva toma de conocimiento de la complejidad de los factores intervinientes y de la necesidad de contar con la colaboración de los mismos en un ámbito multisectorial;

Que asimismo estas estructuras propondrán las pautas para la preparación y ejecución de programas de desarrollo integrado de las cuencas;

Que las Municipalidades como órganos de gobierno locales que se encuentran en relación directa con el medio en donde se manifiestan los problemas mencionados, son las instituciones previstas en el Código de Aguas para integrar los Comités de Cuenca;

Que por razones de orden técnico fueron establecidas en el marco del Plan Maestro Integral de la Cuenca Hídrica del Río Salado, tres regiones geográficas diferenciadas para su mejor tratamiento a las que se denominó como Región A, Región B y Región C;

Que la cuenca hídrica de la Región A del Río Salado esta conformada geográficamente por los partidos de Gral. Villegas, Trenque Lauquen, Lincoln, Pehuajó, Carlos Tejedor, Rivadavia, 9 de Julio, General Pinto, Carlos Casares, General Viamonte, Daireaux, Florentino Ameghino, Pellegrini, Leandro N. Alem, Tres Lomas, General Arenales, Bragado, Junin, Guamini, Hipólito Yrigoyen, Salliquelo y Adolfo Alsina;

Que asimismo el citado Plan Maestro, establece la división de la Región A en cuatro Subregiones denominadas A1, A2, A3 y A4;

Que la Subregión A3 esta integrada por los siguientes partidos: Nueve de Julio, Bragado, Carlos Tejedor, Lincoln, Trenque Lauquen, Carlos Casares, Daireaux, Hipólito Yrigoyen y Pehuajo;

Que el Acta de Constitución del Comité de Cuenca se ajusta al modelo aprobado por Resolución N° 2, Expte. 2436-012/01 de la Autoridad del Agua;

Que la Ley 12.257 en su artículo 121° establece expresamente que la Autoridad del Agua es el Organismo de Aplicación con competencia para crear los Comités de Cuenca;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

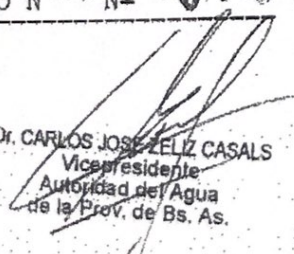
R E S U E L V E:


Artículo 1°: Crear el Comité de la Subregión A3 de la Cuenca Hídrica del Río Salado estando integrado por los distritos de Nueve de Julio, Bragado, Carlos Tejedor, Lincoln, Trenque Lauquen, Carlos Casares, Daireaux, Hipólito Yrigoyen y Pehuajo; y que pertenece al Comité Regional A de la Cuenca Hídrica del Río Salado.-

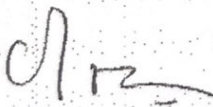
Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

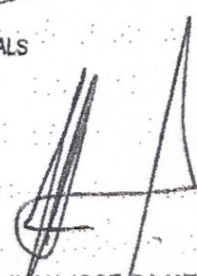
RESOLUCION N°

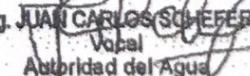
0107


Dr. CARLOS JOSÉ ZELIZ CASALS
Vicepresidente
Autoridad del Agua
de la Prov. de Bs. As.


DIRECTOR HUGO DOMÍNGUEZ
Presidente
Autoridad del Agua
de la Prov. de Bs. As.


Ing. MARCELO GUSTAVO BALATTI
Vocal
Autoridad del Agua


Ing. JUAN JOSÉ GAJATE
Vocal
Autoridad del Agua


Ing. JUAN CARLOS SCHERER
Vocal
Autoridad del Agua



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ex 2020-30250120-gdeba-dpghada

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.